

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 129** *ORDEN de 23 de diciembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de San Miguel, con Grandeza de España, a favor de don Juan Bautista Castillejo y de Oriol.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de San Miguel, con Grandeza de España, a favor de don Juan Bautista Castillejo y de Oriol, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Castillejo y Ussía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 130** *ORDEN de 23 de diciembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Floridablanca, con Grandeza de España, a favor de don José María Castillejo y de Oriol.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Floridablanca, con Grandeza de España, a favor de don José María Castillejo y de Oriol, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Castillejo y Ussía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 131** *ORDEN de 23 de diciembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Cañada a favor de doña María del Dulce Nombre Castillejo y de Oriol.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Cañada a favor de doña María del Dulce Nombre Castillejo y de Oriol, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Castillejo y Ussía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 132** *ORDEN de 23 de diciembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mejorada del Campo a favor de doña Catalina Castillejo y de Oriol.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien dis-

poner que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mejorada del Campo a favor de doña Catalina Castillejo y de Oriol, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Castillejo y Ussía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 133** *ORDEN de 23 de diciembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Hinojares a favor de doña María de los Dolores Castillejo y de Oriol.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Hinojares a favor de doña María de los Dolores Castillejo y de Oriol, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Castillejo y Ussía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 134** *ORDEN de 23 de diciembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Colomo a favor de doña Casilda de la Soledad Castillejo y de Oriol.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Colomo a favor de doña Casilda de la Soledad Castillejo y de Oriol, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Castillejo y Ussía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 135** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña María de Vico Juste y Sáenz de Tejada se la tenga por personada en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Miana.*

Doña María de Vico Juste y Sáenz de Tejada, representada por su padre, don José Enrique Juste y Marzo, ha solicitado se la tenga por personada en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Miana, en sustitución de su madre, doña María de Vico Sáenz de Tejada y Zulueta, lo que se anuncia, antes de resolver tal extremo, para que en el plazo de quince días puedan alegar lo que a su derecho convenga, exclusivamente quienes ostenten derechos que puedan resultar directamente afectados por la cesión efectuada por doña María de Vico Sáenz de Tejada y Zulueta a favor de su hija doña María Vico Juste y Sáenz de Tejada.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.